

**INFORME DE COMISARIO POR EL PERIODO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

A LOS SEÑORES:

**DE LA JUNTA GENERAL DE ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CARIFUR S.A.**

En concordancia con las disposiciones del artículo 321 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones afines de la Superintendencia de Compañías, cúplome en presentar el siguiente informe del Comisario de CARIFUR S.A. Para el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2016

1.- El sistema de control interno es confiable y se ajusta a las necesidades de la práctica contable, para un buen funcionamiento y control de las actividades operativas, administrativas y financieras.

2.- En el cumplimiento de mis funciones de Comisario, he contado con la permanente colaboración de todos los administradores y de todo el personal administrativo y contabilidad de la compañía.

3.- La administración ha dado cumplimiento a las diferentes normas legales, estatutarias y reglamentarias, relacionadas con la operación de la compañía, así como las resoluciones de las respectivas Juntas Generales de Accionistas y de Directorios.

4.- La correspondencia, los libros de Acta de Junta General de Accionistas, libro talonario, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.

5.- La compañía cumplió con lo establecido en la resolución # SC.Q.ICI CPAIFRS 11.01 del 12 de Enero del 2011, donde se especifica dispone que se consideren PYMES (pequeñas y Medianas Empresas) activos totales inferiores a Cuatro Millones de Dólares(\$ 4.000.000,00) y que tengan en promedio ponderado menos de 200 trabajadores y que estas compañías del tercer grupo aplicaran la Norma internacional de Información financiera para la pequeñas y mediana entidades (NIIF para las PYMES), versión en español emitida por el IASB(Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad de septiembre del 2009

6. Se efectuó un análisis de las cifras de los estados financieros cuyo resultado de operación es la resultante de las variaciones normales de las operaciones de la compañía, se adjunta cuadro comparativo de los principales indicadores y razones financieras.

7- El resultado de la revisión no revela incumplimientos de las principales obligaciones fiscales y tributarias de CARIFUR S.A., como agente de retención y percepción de tributos durante el año terminado al 31 de diciembre de 2016, declarando oportuna sus obligaciones en el tiempo y plazos establecidos por la administración tributaria

8. - Con relación a los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera y operacional de la Compañía, estos concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, sus saldos son confiables y estos han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Para pequeñas y medianas Entidades NIIF para PYMES, a partir del 1 de Enero del 2012



CPA/ECON. Félix Duberli Chávez Abad
CI # 0904977451
COMISARIO

Guayaquil, 21 de Abril del 2017